Ley del 9 de octubre de 1926

Partida presupuestaria.—Consígnase para la prosecución de los trabajos del camino de autos de Cochabamba al río Cotacajes.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—Para la prosecución de los trabajos del camino de autos de Cochabamba al río Cotacajes, que va a empalmar con el que sale de San Borja, se asigna la suma de setenta mil bolivianos (Bs. 70,000.—), en el presupuesto de la gestión de 1927.

Art. 2º—Se asigna asimismo la suma de diez mil bolivianos (Bs. 10,000.—) para la conclusión del camino de autos de Cochabamba a Morochata.

Art. 3º—El Ejecutivo mandará practicar los estudios y convocará a propuestas para su construcción en el término de tres meses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 4 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S,—R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.